

Síntesis informativa

N° 3687 – Marzo 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Convenio Multilateral

R (CPCM) 9/2022

Modificaciones en el reglamento procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria.

La Comisión Plenaria Convenio Multilateral establece modificaciones en el reglamento procesal en relación a la comunicación que debe efectuar el contribuyente, responsable o tercero habilitado, a la jurisdicción sobre la acción a incoar ante la Comisión Arbitral, sobre el carácter de la falta de contestación de los traslados y los deberes del secretario de la Comisión Arbitral en caso de extemporaneidad.

Por otra parte, realiza adecuaciones referidas a las formas y medios de efectuar las comunicaciones de los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 21/03/2022.

Procedimiento

RG (AFIP) 5171

Extensión de los plazos y beneficios para los contribuyentes afectados por el “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná.

En el marco de la prórroga del “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná, la AFIP extiende el plazo de presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022.

Asimismo, extiende hasta el 18/04/2022 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios y hasta el 30/04/2022 la suspensión de las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, así como la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

OBLIGACIONES CON VENCIMIENTO ORIGINAL	FECHA DE VENCIMIENTO
Del 27 de julio al 31 de agosto de 2021	24 de febrero de 2022
Del 1 al 30 de septiembre de 2021	24 de marzo de 2022
Del 1 al 31 de octubre de 2021	25 de abril de 2022
Del 1 al 30 de noviembre de 2021	24 de mayo de 2022
Del 1 al 31 de diciembre de 2021	24 de junio de 2022
Del 1 al 31 de enero de 2022	25 de julio de 2022
Del 1 al 28 de febrero de 2022	24 de agosto de 2022
Del 1 al 31 de marzo de 2022	26 de septiembre de 2022
Del 1 al 30 de abril de 2022	24 de octubre de 2022

Esta resolución entra en vigencia a partir del 23/03/2022.

Regímenes Especiales

RC (SF - SH) 11/2022

Deuda pública: Emisión de letras con vencimientos el 18 de abril de 2022 y el 16 de agosto de 2022.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 18 de abril de 2022” y la “Letra del Tesoro Nacional en Pesos a tasa variable más margen con vencimiento 16 de agosto de 2022” emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 23/03/2022.

Impuestos provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP Bs. As. cdad.) 77/2022

Prórroga del plazo para ratificar o rectificar el registro de domicilios de explotación 2022.

Se prorroga hasta el día 29/4/2022, el plazo para ratificar o rectificar el domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE), para el ejercicio fiscal 2022 -RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 24/2022-.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del 21/03/2022.

Catamarca

RG (ARCA Catamarca) 1/2022

Prórroga hasta el 13 de abril de 2022 de la fecha en que resulta obligatorio el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se prorroga hasta el 13 de abril la aplicación del Régimen Simplificado Provincial para los contribuyentes locales que deban tributar el impuesto sobre los ingresos brutos, que resulta de carácter obligatorio para los sujetos incluidos en el monotributo nacional. - L. (Catamarca) 5733-

La presente resolución cuenta con vigencia a partir del 01/03/2022.

Chaco

RG (ATP Chaco) 2108/2021

Adecuación de los plazos y formas de presentar las declaraciones juradas del régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

La presente Resolución modifica la forma y plazos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional del 10% ley 3565, para que los contribuyentes del citado impuesto se deduzcan las retenciones sufridas, contando con un plazo prudencial que les permita disponer de dicha información. - RG (ATP Chaco) 1749/2013-.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 04/02/2022.

RG (ATP Chaco) 2111/2022

Reglamentación del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de agosto de 2021.

Se reglamenta el régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales en lo que respecta a las facultades tributarias respecto a los juicios de ejecución fiscal. - art. 19,L. (Chaco) A-3450-.

Al respecto, se establece que la Administración Tributaria Provincial -ATP- y la provincia del Chaco, con el patrocinio del Fiscal de Estado, no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por la ATP, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto, en los siguientes casos:

- En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de \$ 25.000.
- En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 1 de enero de 2012, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de \$ 50.000 siempre que al 30 de noviembre de 2021 se hubieren agotado las diligencias tendientes al cobro del crédito.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 04/02/2022.

RG (ATP Chaco) 2112/2022

Incorporación a partir del marzo de 2022 de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos.

A través de la presente Resolución, se incorporan al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web -RG (ATP Chaco) 1853/2015-, entre otros, a los contratos de locación y sublocación de inmuebles realizada por los sujetos matriculados al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco.

La presente resolución entra en vigencia a partir del día 18/03/2022.

Córdoba

LEY (Cba.) 10798

Adhesión al Consenso Fiscal del 27 de diciembre de 2021.

La Provincia de Córdoba aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

La presente ley cuenta con vigencia a partir del 23/03/2022.

La Rioja

LEY (La Rioja) 10479

Adhesión al Consenso Fiscal del 27 de diciembre de 2021.

La Provincia aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021, entre la Nación y las Provincias, en el cual se conviene dejar sin efecto las obligaciones asumidas en materia tributaria provincial establecidas con anterioridad a través de los Consensos Fiscales suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017, 13 de setiembre de 2018, 17 de diciembre de 2019 y 4 de diciembre de 2020, teniendo únicamente como exigibles aquellas cuyo cumplimiento se haya efectivizado a la fecha de la firma del Consenso 2022.

La presente ley entra en vigor desde el día 25/01/2022.

Misiones

RG (ATM Misiones) 6/2022

Se deja sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a plataformas web de servicios de pago.

Se deja sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago -naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas en la provincia -RG (ATM Misiones) 4/2022-

La presente resolución entra en vigencia a partir del 04/02/2022.

Río Negro

R (ART Río Negro) 180/2022

Actualización de montos de graduación de multas a partir de enero de 2022.

Se fijan los importes a partir del 01/02/2022, para la graduación de las multas aplicables a los contribuyentes de los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Cabe destacar que la presente resolución tiene vigencia desde el 21/03/2022 y aplicación a partir del día 01/02/2022.

Salta

RG (DGR Salta) 5/2022

Aprobación de la versión 3.7 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT).

Se aprueba la versión 3.7 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT), el cual deberán utilizar los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas, para la presentación de sus declaraciones juradas, y los agentes de retención del impuesto de sellos, para el cumplimiento de sus obligaciones.

La misma contempla la adecuación del valor de la Unidad Tributaria para el período fiscal 2022 -RG (DGR Salta) 1/2022-.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 11/02/2022.

RG (DGR Salta) 9/2022

Incorporación a partir de febrero de 2022 de nuevos instrumentos al servicio web Autoliquidación Impuesto de Sellos / Tasa Retributiva de Servicios.

A través de la presente Resolución General, se incorporan los contratos de constitución de sociedades y los contratos o subcontratos de servicios de cualquier naturaleza, al servicio web Autoliquidación Impuesto de Sellos / Tasa Retributiva de Servicios, al que se accede ingresando con clave fiscal a la página web de la Dirección General de Rentas - www.dgrsalta.gov.ar -RG (DGR Salta) 14/2021-.

Recordamos que la utilización del mencionado servicio es de carácter obligatorio a partir del 1/1/2022.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 21/02/2022.

San Juan

DECRETO (San Juan) 9/2022

Ratificación del Consenso Fiscal del 27 de diciembre de 2021.

La Provincia de San Juan ratifica el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

Este decreto tiene vigencia desde el 18/03/2022.

LEY (San Juan) 2340-J

Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

La Provincia de San Juan adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

Al respecto, señalamos que los beneficiarios que cumplan con las condiciones del régimen mencionado gozarán de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y en el impuesto de sellos por 10 años, con posibilidades de prórroga, entre otros beneficios.

La presente ley entra en vigencia desde el 17/01/2022.

LEY (San Juan) 2364-I

Adhesión al Consenso Fiscal del 27 de diciembre de 2021.

La Provincia de San Juan aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

Esta ley tendrá vigencia a partir del 21/01/2022.

R (SHyF San Juan) 2907/2021

Porcentajes de imputación de los certificados de crédito fiscal del Programa de Apoyo a la Inversión Privada.

Se fija en el 50% el porcentaje de imputación de los certificados de crédito fiscal del Programa de Apoyo a la Inversión Privada, cuando los mismo sean utilizados para cancelar saldos a pagar de impuesto sobre los ingresos brutos, adicional lote hogar y multas correspondientes, y en el 100% el porcentaje de imputación cuando los mismos sean utilizados para cancelar deudas de impuestos inmobiliario, a la radicación de automotores, de sellos con sus adicionales lote hogar, acción social y régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos.

La presente resolución entra en vigencia desde el 21/01/2022.

San Luis

RG (DPIP San Luis) 6/2022

Prórroga del diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos.

Se establece prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo referido al diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos -RG (DPIP San Luis) 21/2021, art. 1-

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 17/01/2022.

Tierra del Fuego

RG (AREF T. del Fuego) 141/2022

Nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos enero y febrero.

La Agencia de Recaudación Fuegoína establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos Enero y Febrero ejercicio fiscal 2022 (R-300, P-402), para el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.

Esta resolución comenzará a regir desde el día 17/02/2022.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 89-3/2022

Alícuota del 0% en ingresos brutos y sellos para la actividad “Producción de filmes y videocintas” para el período 2022.

Se amplía el beneficio de alícuota 0%, en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos establecida para actividades artísticas en el ámbito de la provincia -D. (Tucumán) 2609-3/2020-, para los contribuyentes locales, cuya única actividad sea la de “Producción de filmes y videocintas”.

Destacamos que para acceder al beneficio los contribuyentes deben registrar inscripción en la AFIP en las categorías “A”, “B”, “C”, “D”, “E” o “F” del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

El presente decreto tiene vigencia desde el 04/02/2022.
